

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003057 2021-00981 00

En atención a lo petitionado por el gestor judicial de la parte interesada en el escrito que antecede y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el Artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: DECRETAR la TERMINACIÓN por desistimiento de la orden de aprehensión como mecanismo de pago directo promovida por FINANZAUTO S.A. contra BLANCA NIEVES AMEZQUITA MONROY.

Segundo: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión decretada sobre el automotor de placas GLU-536. **Oficiese**

Tercero: Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ